



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1368

26 de agosto de 2016

Por la cual se fijan los criterios, los cupos de admisión y el punto de corte para la quinta cohorte de la **Maestría en Historia**, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo Académico 0176 del 4 de octubre de 2003 y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó al Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohorte de los programas de especialización, Especialidades Médicas, Clínicas y Quirúrgicas, Maestrías y Doctorados a partir de la tercera cohorte.
2. Que la **Maestría en Historia** ha sido aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 51742 y con Registro Calificado según Resolución 397 de 23 de enero de 2013.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en sesión del 13 de julio del 2016, Acta 678, recomienda, al Comité los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la quinta cohorte de la Maestría en Historia.
4. Que este Comité en su sesión 673 del 26 de agosto de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la quinta cohorte de la Maestría en Historia

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.



2. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
3. Acreditar título universitario expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, como historiador o como profesional universitario este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
4. Presentar su hoja de vida, la fotocopia de sus diplomas, el expediente académico en el cual consten las calificaciones obtenidas en el pregrado, y la producción académica. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
5. Presentar en diez páginas a doble espacio una propuesta de investigación para desarrollar como trabajo de grado en el marco de Maestría.
6. Carta de motivación para entrar a la Maestría.

Parágrafo: El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3: Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Formación académica	30%
Calificaciones de pregrado	20
Especializaciones y maestrías en cualquier área	2
Participación en eventos	4
Premios y distinciones académicas	4
2. Producción académica 2	20%
Informes finales de investigación	10
Libros y artículos en el área de Historia	10



3. Propuesta de investigación y carta de motivación – Comunicación escrita	30%
Novedad, relevancia y pertinencia de la propuesta	6
Correspondencia del tema con las líneas de investigación que ofrece el programa	6
Redacción y claridad de la escritura	6
Documentación y bibliografía del problema propuesto	6
Motivaciones personales en la formación investigativa	6
4. Sustentación del proyecto	20%
Concordancia de exposición y escrito	8
Manejo de los conceptos históricos	4
Actitud analítica y crítica	4
Capacidad para incorporar críticas y comentarios a su exposición	4
Total	100%

Artículo 4: Establecer el cupo máximo de 20 estudiantes y un mínimo de cinco (5) estudiantes que cancelen sus respectivos derechos de matrícula.

Parágrafo 1. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida.

Parágrafo 2. De acuerdo con la Resolución de Facultad 5939 del 17 de febrero de 2016, los estudiantes del programa Maestría en Historia, deben acreditar la competencia en segunda lengua o lengua extranjera, como requisito de grado, en uno de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano, alemán o portugués; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5: Establecer en 60 por ciento el punto de corte para la admisión a este programa.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Artículo 6: Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo ofrecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

Artículo 8: La presente Resolución tiene vigencia de un año, contando a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Turbay
Sandra Turbay Ceballos
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo
Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario